

128

## DECRETO N°

TEMUCO,

27 ABR 2026

## VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 5170 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2026.
- 5.- Res. Exenta N° 31441 de fecha 24 de diciembre de 2024, que Aprueba Prórroga para dar continuidad a Convenio "Programa Plan Araucanía", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 6.- Res. Exenta N° 32165 de fecha 24 de diciembre de 2025, que Aprueba Prórroga para dar Continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Plan Araucanía", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2026.
- 7.- Res. Exenta N° 8427 de fecha 13 de abril de 2026, que Modifica prórroga para dar continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Plan Araucanía", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2026.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega firmas del alcalde.
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación de Prórroga para dar continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Plan Araucanía", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2026.
- 2.- La presente Modificación de Prórroga de continuidad de Convenio no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde  
RICARDO TORO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMH/DVV/ESS/NBP/bpf  
DISTRIBUCION:  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud.





Gobierno de Chile

COMUNIDAD DE TEMUCO  
RNF/MPI/VCHC - UNIDAD DE PARTES  
2803  
PROVIDENCIA: \_\_\_\_\_  
FECHA ENTRADA: 14 ABR 2026  
F. DOC. Nº Salud  
RESPONDER ANTES DE: \_\_\_\_\_

REF.: Modifica Prórroga para dar Continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Plan Araucanía" suscrito con Municipalidad de Temuco – Centro de Salud Familiar Monseñor Valech (Boyeco) para el año 2026

RESOLUCION EXENTA Nº 8427

TEMUCO, 13 ABR. 2026

VISTOS; estos antecedentes:

1. Ley de Presupuesto del sector público para el año 2026.
2. Decreto Supremo N° 21 de fecha 24 de abril de 2025 del ministerio de salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades que indica, para sus entidades administradoras de salud Municipal.
3. Resolución Exenta N° 995 de fecha 19 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud, que Aprueba Programa Plan Araucanía.
4. Resolución Exenta N° 166 de fecha 13 de febrero de 2026 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al "Programa Plan Araucanía, Mejoramiento de Centros de Salud Intercultural, mapuche de la atención primaria en la red asistencial para el año 2026.
5. Resolución Exenta N° 2702 de fecha 16 de febrero 2023, que aprueba convenio Programa Plan Araucanía con Municipalidad de Temuco y sus modificatorias.
6. Resolución exenta N° 24793 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba Prórroga para continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Plan Araucanía" suscrito con Municipalidad de Temuco, y sus modificatorias, para el año 2024.
7. Resolución exenta N° 31441 de fecha 24 de diciembre de 2024 de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba Prórroga para dar Continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Plan Araucanía" suscrito con Municipalidad de Temuco, año 2025.
8. Resolución Exenta N° 32165 de fecha 24 de diciembre 2025 de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba Prórroga para dar Continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Plan Araucanía" suscrito con Municipalidad de Temuco, año 2026.
9. Correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2025 del Departamento Jurídico, en el cual valida propuesta de Resolución Prórroga para dar Continuidad a la ejecución de los diferentes convenios asociados a los Programas de Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

1. La Ley de Presupuesto del Sector público para el año 2026.
2. Decreto supremo N° 21 de fecha 24 de abril de 2025 del ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
3. Que, por resolución del Visto N° 3 que entra en vigencia el día 01 de enero de 2020, se aprueba el Programa Plan Araucanía, como un Programa de Continuidad, dada su inclusión en la Ley de Presupuestos.
4. Que la cláusula 12 de la prórroga para dar continuidad a convenio aprobado por la resolución N° 31441 de 24 de diciembre de 2024, individualizada en el vistos N°7, indica que la ejecución del programa tendrá vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisitos para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;

4. Decreto N° 45/2025 del Ministerio de Salud, que establece la subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
6. Ley N° 19.378, establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
7. Ley N° 19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos
8. Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

### RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE**, punto 1 y 4 de la resolución Exenta N°32165 de fecha 24 de diciembre 2025, que aprueba convenio Programa Plan Araucanía, con Municipalidad de Temuco y sus Prorrogas.

**DONDE DICE**

1. **AUTORICESE LA PRORROGA**, de la ejecución del Programa Plan Araucanía, para el año 2026, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco - Centro de Salud Familiar Monseñor Valech (Boyeco), la cual comenzará a regir desde el 1ro de enero del año 2026 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, cuyos recursos asignados corresponden a la suma que se indica a continuación:

Nombre Programa	Monto \$
Programa Plan Araucanía	\$9.575.749.-

4. **ASIGNESE**, al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 9.575.749.- para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas para el año 2026.

Estrategia	Producto esperado	Total \$ convenio
Recurso Humano	Contratación de Asesor Cultural (Facilitador Intercultural) con 44 horas semanales, con la función de Asesorar a los directivos de Salud y a sus equipos en atenciones de Salud con pertinencia cultural, propiciando el fortalecimiento de la medicina mapuche y la complementariedad de los sistemas médicos.	\$7.937.072
Viáticos	Pago de viáticos Asesor Cultural (Facilitador intercultural).	\$338.677
Planificación anual de Actividades	Ejecución del Plan Anual de Actividades del Asesor Cultural (Facilitador intercultural), que se compone de tres ejes de acción; Equidad, transversalización/ interculturalidad y Participación.  El contenido de este plan debe elaborarse entre el Asesor Cultural del Departamento de Salud Municipal y su Comité de salud Intercultural, El cuál debe estar aprobado por El Programa de Salud Mapuche de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur antes del 30 de marzo para su ejecución. debiendo ser formalizado mediante oficio del establecimiento una vez que cuente con el visto bueno del Servicio.  El ítem de gastos asociados a la ejecución del plan anual de actividades será dinámico, es decir, podrá ser redistribuido a otro(s) ítem(s) que formen parte del programa Anual de actividades y tendrá como tope máximo el indicado es esta prórroga.	\$1.300.000
<b>Total, Programa Plan Araucanía</b>		<b>\$ 9.575.749</b>

**DEBE DECIR**

1. **AUTORICESE LA PRORROGA**, de la ejecución del Programa Plan Araucanía, para el año 2026, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para su Departamento de Salud Municipal y el Centro de Salud Familiar Monseñor Valech (Boyeco), la cual comenzará a regir desde el 1ro de enero del año 2026 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, cuyos recursos asignados corresponden a la suma que se indica a continuación:

Nombre Programa	Monto \$
Programa Plan Araucanía	\$15.568.762.-

4. **ASIGNESE**, al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 15.568.762.- para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas a continuación para el año 2026.

**1.- Contratación de Recurso Humano y Planificación de Actividades Oficina Amuldungun CESFAM Monseñor Valech**

Estrategia	Producto esperado	Total \$ convenio
Recurso Humano	Contratación de Asesor Cultural (Facilitador Intercultural) con 44 horas semanales, con la función de Asesorar a los directivos de Salud y a sus equipos en atenciones de Salud con pertinencia cultural, propiciando el fortalecimiento de la medicina mapuche y la complementariedad de los sistemas médicos.	\$7.937.072
Viáticos	Pago de viáticos Asesor Cultural (Facilitador intercultural).	\$338.677
Planificación anual de Actividades	Ejecución del Plan Anual de Actividades del Asesor Cultural (Facilitador intercultural), que se compone de tres ejes de acción; Equidad, transversalización/ interculturalidad y Participación. El contenido de este plan debe elaborarse entre el Asesor Cultural del Departamento de Salud Municipal y su Comité de salud Intercultural, El cuál debe estar aprobado por El Programa de Salud Mapuche de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur antes del 30 de marzo para su ejecución. debiendo ser formalizado mediante oficio del establecimiento una vez que cuente con el visto bueno del Servicio. El ítem de gastos asociados a la ejecución del plan anual de actividades será dinámico, es decir, podrá ser redistribuido a otro(s) ítem(s) que formen parte del programa Anual de actividades y tendrá como tope máximo el indicado es esta prórroga.	\$1.300.000
<b>Total, Programa Plan Araucanía</b>		<b>\$ 9.575.749</b>

2.- Fortalecimiento de las acciones en Salud Intercultural y Entrega de competencias interculturales a los equipos de Salud de la Red Asistencial de Araucanía Sur.

Estrategia	Producto esperado	Total \$ convenio
<p>Fortalecimiento a la acción de Salud Intercultural y de las competencias interculturales en los equipos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Organización y Ejecución de dos jornadas de Capacitación teórico práctico sobre "Alimentación tradicional mapuche"</b>, que deberá ejecutarse durante el 2026, dirigida a Asesores Culturales y a nutricionistas de la red asistencial de Araucanía Sur.</li> </ul> <p><b>Objetivo:</b> Promover la alimentación saludable mediante el diseño de minutas inclusivas y culturalmente adecuadas, considerando prácticas alimentarias tradicionales, creencias y sus contextos socioculturales del pueblo mapuche.</p> <p><b>Resultados esperados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprensión del concepto <b>Küme Mongen</b> (buen vivir) y la estacionalidad según el calendario mapuche, aplicándolos a la planificación de menús.</li> <li>• Cambio de actitud del personal de salud hacia las creencias locales que permita reducir la brecha cultural.</li> <li>• Estandarización de recetas tradicionales bajo normas de inocuidad alimentaria, sin perder la esencia del sabor y la técnica ancestral.</li> </ul> <p>Encomendar al director de Salud Municipal de la Comuna de Temuco las gestiones necesarias para la ejecución de la actividad, el cual debe contener los mínimos estándares mencionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considera la contratación de un relator con conocimiento y experiencia en Alimentación Tradicional Mapuche, que incluya todos los insumos necesarios para la realización de la capacitación.</li> <li>• Servicios de Coffe para los asistentes (aproximadamente un total de 90 personas, considerando ambas jornadas).</li> </ul> <p>El Departamento de Salud Municipal deberá gestionar el local donde se realizará la actividad.</p> <p><b>2) Organización y Ejecución de Coloquio de Salud Mental con Pertinencia Cultural.</b> El cual tendrá una duración de dos días y que deberá ser ejecutado durante el segundo semestre de 2026, dirigida a Asesores Culturales y equipos de salud mental de la red Araucanía Sur</p> <p><b>Donde se aborde:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Fundamentos teóricos y culturales sobre enfermedades mapuche y tratamientos en torno a la salud mental.</li> <li>2.- Abordar conceptos de equilibrio y enfermedad desde la perspectiva Mapuche.</li> <li>2.- Presentación y análisis de casos clínicos en torno a enfermedades y tratamientos realizado por los equipos de salud mental y el asesor cultural.</li> </ol> <p><b>Objetivo:</b> Fortalecer las competencias técnicas y culturales de los equipos de salud, generando un espacio de reflexión, diálogo y debate, promoviendo la construcción de modelos de atención integrales y respetuosos de la diversidad.</p>	<p>\$ 5.993.013</p>

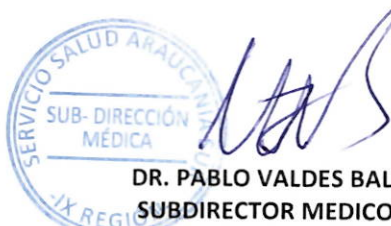
	<p><b>Resultados esperados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que los equipos técnicos participantes identifiquen y apliquen herramientas de abordaje clínico con pertinencia cultural.</li> <li>• Disminución de prejuicios y estereotipos en el personal de salud hacia las cosmovisiones locales.</li> <li>• Se espera que los equipos cuenten con herramientas técnicas concretas para la generación de alianzas territoriales que garanticen una atención digna y culturalmente situada."</li> </ul> <p>Encomendar al director de Salud Municipal de la Comuna de Temuco las gestiones necesarias para la ejecución de la actividad, el cual debe contener los mínimos estándares mencionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considera la contratación de uno o más relatores con conocimiento y experiencia en Cosmovisión y enfermedades Mapuche.</li> <li>• Servicios de Coffe para los asistentes (aproximadamente un total de 200 personas considerando ambas jornadas).</li> <li>• Reconocimiento a los expositores de casos clínicos.</li> <li>• Materiales de Apoyo (tales como: Cuadernillos, carpetas, lápices) dentro de las posibilidades presupuestarias.</li> </ul> <p>El Departamento de Salud Municipal deberá gestionar el local donde se realizará la actividad.</p>	
<b>Total, Programa Plan Araucanía</b>		<b>\$ 5.993.013</b>

2. **DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO**, que que en todo lo demás se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en los vistos que aprueba convenio Plan Araucanía, suscrito con la Municipalidad de Temuco prevaleciendo esto último para todos los efectos.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem N°24-03-098 del presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

4. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad de **Temuco**, una vez totalmente tramitada.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
**DR. PABLO VALDES BALTERA**  
**SUBDIRECTOR MEDICO (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

**DISTRIBUCION**

Municipalidad de Temuco  
División de Atención Primaria MINSAL  
Dpto. Finanzas. (digital)  
Unidad Programa de Salud Mapuche (digital)  
Dpto. Jurídico. (digital)  
Of. Partes.